TRABAJANDO PARA USTED

Avances Implementación Ley N° 21.545

Ministerio de Educación
Martes 1 de septiembre de 2026

Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados.
Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad del Senado.

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

I. AVANCES DEL MINEDUC



Acciones directamente desarrolladas o coordinadas por Mineduc en el marco de la Ley N° 21.545.

1. Elaboración del protocolo de derivación desde el sistema educacional al sistema de salud

Elaboración: Trabajo liderado por MINSAL durante 2024, con participación de la DEG y la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Consulta Pública: entre el 1 al 18 de octubre de 2024. Se recibieron aportes de 2.558 participantes.

Aprobación: Documento final aprobado por Resolución Exenta N° 371, de 1 de abril de 2025.

Aportes Mineduc:

- Detección de señales de alerta desde el ámbito educativo.
- Delimitación clara: el establecimiento no realiza diagnóstico sanitario.
- Mecanismos de comunicación y derivación hacia la red de salud.
- Resguardo de derechos, trayectoria educativa y participación de niños, niñas y adolescentes autistas.

2. CPEIP: formación con el foco en profesores y asistentes de la educación

Plan de Formación de Educación Especial para la Educación Regular:

- Para que docentes y asistentes de la educación adquieran herramientas para apoyar a personas diagnosticadas con TEA.
- 3.747 docentes formados entre 2024 y 2025, ppto de $ 514 MM.

Plan de Formación para la Diversidad en el Aula:

- 11.800 beneficiarios proyectados entre 2026 y 2028, con ppto de $1.367 MM.
- Ya se han formado 891 personas (814 docents y 77 asistentes).

3. Facultad para celebrar convenios para desarrollar acciones formativas

Convenio entre ACHS y Mineduc:

- DEG diseña cursos para que ACHS ponga a disposición del sistema mediante su plataforma.
- 25.565 personas inscritas y 20.345 aprobadas, combinando actividades presenciales y formación a distancia.

Convenio con EducarChile:

- Plataforma donde existe curso “Gestión Educativa inclusiva para comunidades educativas” desarrollado por DEG y y EducarChile, junto con representantes de especialistas en la materia.
- 11.800 beneficiarios proyectados entre 2026 y 2028, con ppto de $1.367 MM.
- Ya se han formado 891 personas (814 docents y 77 asistentes).

4. Acciones de acompañamiento permanente

En materia de atención a la diversidad y atención de personas con TEA.

A. Orientaciones:
 - Técnicas y recursos para comunidades educativas, sistematizadas en sitio web institucional (especial.mineduc.cl).
 - Orientaciones respecto a dispositivos de gestión institucional, para apoyar en ajuste de PEI y RICE, entre otros.
 - Orientaciones para la implementación del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, destinadas a equipos de aula, directivos y sostenedores.

B. Trabajo territorial y formación: jornadas, webinar, ciclos de diálogo, coordinación con actores del SAC.
C. Participación y dialogo con actores sociales: se desarrolló una mesa técnica participativa con agrupaciones de personas autistas y sus familias, gremios, etc.

5. Avances de los establecimientos en la reforma de reglamentos y procedimientos internos

Foco institucional en promover el conocimiento, apropiación y fortalecimiento de capacidades para implementación de orientaciones. DEG realiza acompañamiento técnico.

Superintendencia ha fiscalizado 2.745 establecimientos:

- Un 99% de los reglamentos cuenta con un protocolo de desregulación emocional para estudiantes con TEA.
- Un 80% de los protoclores considera todos los contenidos señalados en la normativa.

6. Provisión de espacios educativos inclusivos en establecimientos educacionales

El artículo 20 de la Ley N° 21.545 establece que los establecimientos educacionales tienen el **deber de proveer espacios educativos inclusivos**, sin violencia y sin discriminación para las personas autistas, y de garantizar medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliaries.

Medidas:

- Ajustes a los dispositivos de gestión
- Diversificación de la enseñanza
- Medidas de apoyo
- Acompañamiento emocional y conductual
- Elaboración e implementación del PAEC
- Formación de equipos educativos
- Prevención de situaciones de discriminación
- Protección de la integridad física y psíquica
- Participación de las familias

Fiscalizaciones encontraron cumplimiento significativo del deber contemplado en el artículo 20.

7. Ambientes inclusivos en Instituciones de Educación Superior

Se dictaron orientaciones en cuatro dimensiones:

Dimensión I - Gestión Institucional: ajustes normativos a protocolos y procedimientos, capacitar personal administrativo y docente, financiamiento para gestion y atención integral a personas con TEA, diversificación del personal de la institución y medidas de flexibilización laboral.

Dimensión II – Docencia y proceso de enseñanza: capacitación del cuerpo docente en cuanto a características y requerimientos de apoyo que puedan presentar jóvenes con TEA.

Dimensión III – Vinculación con el medio: estableciendo vínculos con asociaciones de estudaintes TEA de otras IES, y convenios con servicios de apoyo medico y psicológico.

Dimensión IV – Investigación: Desarrollo de producción científica ligada a inclusión educativa de personas con TEA.

8. Deber de difusión en espacios públicos dentro de establecimientos

Mineduc ha realizado diversas acciones de difusión de la Ley N° 21.545, incluyendo:

- Página institucional de implementación de la Ley.
- Infografías.
- Documentos de preguntas frecuentes.
- Guías.
- Materiales de lenguaje fácil.
- Webinarios.
- Ciclos de diálogo.
- Recursos audiovisuales.
- Orientaciones para comunidades educativas.

Superintendencia fiscalizó que los establecimientos cuentan con carteles que promuevan trato digno a personas con TEA. 99% de cumplimiento.



TRABAJANDO
PARA USTED